



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2016-MDC/A

Cieneguilla, 01 de marzo de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

VISTOS:

El Informe N° 175-2016-MDC/GAF-SGL, del Subgerente de Logística, el Informe N° 020-2016-MDC/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Proveído N° 034-2016-MDC/GM, de la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 175-2016-MDC/GAF-SGL, recibido el 01 de marzo del año en curso, el Subgerente de Logística señala lo que a continuación se detalla:

- Es necesario conformar el Comité de Selección para el Servicio de Consultoría en la Elaboración del Plan de Desarrollo Local Concertado de esta entidad, el cual está ubicado en la lista de procesos número 34 del Plan Anual de Contrataciones de 2016.
- El Comité de Selección debe estar integrado por 03 miembros titulares y 03 miembros suplentes, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente.
- Debe considerarse lo establecido en el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que indica que en la conformación del Comité de Selección uno de sus integrantes será el representante del órgano encargado de las contrataciones, debiéndose notificar a cada uno de los miembros del Comité la respectiva Resolución.
- Solicita la conformación del Comité de Selección para el Servicio de Consultoría en la Elaboración del Plan de Desarrollo Local Concertado - PDLC.

Que, mediante el Informe N° 020-2016-MDC/GAF, de fecha 01 de marzo del presente año, la Gerencia de Administración y Finanzas anota lo que a continuación se enuncia:

- El artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, anota que el órgano a cargo de los Procedimientos de Selección se encarga de la preparación, conducción y realización de dicho procedimiento hasta su culminación, pudiendo estar a cargo de un Comité de Selección o del órgano encargado de las contrataciones.
- Opina que debe emitirse la Resolución de Alcaldía que apruebe la conformación del precitado Comité de Selección, para la conducción de los procedimientos de selección de la Corporación Edil y, posteriormente, la aprobación de las bases respectivas.

Que, con el Proveído N° 034-2016-MDC/GM, de fecha 01 de marzo de 2016, la Gerencia Municipal expresa que debe elaborarse la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Que, el artículo 22° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

Que, el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones señala que el Comité de Selección está integrado por 03 miembros, de los cuales uno de ellos debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Institución y por lo menos uno debe tener



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2016-MDC/A

conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades conferidas al señor Alcalde por los artículos 6° y 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los integrantes del **COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO (PDLC) en el MARCO DE LA DIRECTIVA GENERAL DEL CENTRO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO (CEPLAN)**, según el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

- **Henry William RÍOS GADEA**, quien la presidirá.
Gerente de Administración y Finanzas.
- **Saulo Jesron MALDONADO FERRÚA**.
Subgerente de Planeamiento y Desarrollo Institucional.
- **Godofredo Alex GUARDIA BAYONA**.
Subgerente de Logística.

MIEMBROS SUPLENTE:

- **David René PERALTILLA COAGUILA**.
Gerente de Administración Tributaria y Rentas.
- **José GUZMÁN MARTÍNEZ**.
Gerente de Planificación y Presupuesto.
- **Aníbal José ROMÁN CRESPO**.
Subgerente de Tecnologías de la Información y Comunicación.


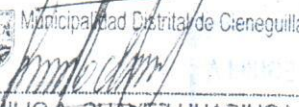
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente dispositivo a las personas interesadas y a las áreas que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

Marco Antonio Olmos Aljovín
Secretario General


Municipalidad Distrital de Cieneguilla

EMILIA CHAVEZ HUARINGA
Alcalde

